

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA SUBZONA UA-12 DEL SECTOR SUB-AR1 DEL SUELO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DEL RÍO

EXPTE.: EAE/SE/762/2019/S

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación puntual de la subzona UA-12 del sector SUB-AR1de suelo urbano del término municipal de Alcalá del Río, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 6 de Noviembre de 2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación puntual de la subzona UA-12 del sector SUB-AR1de suelo urbano de Alcalá del Río, formulada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, acompañada del borrador del Plan y del documento ambiental estratégico.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación puntual de la subzona UA-12 del sector SUB-AR1de suelo urbano de Alcalá del Río se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y es entendida como alteración de la ordenación establecida en dicho instrumento de planeamiento según se describe en el art. 38 de la misma ley.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, la Modificación puntual de la subzona UA-12 del sector SUB-AR1de suelo urbano de Alcalá del Río se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	08/01/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu619PFIRMAT1i0k366/VEVah13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, resulta que la Modificación puntual de la subzona UA-12 del sector SUB-AR1de suelo urbano de Alcalá del Río se encuentra sometido al tramite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alcalá del Río.

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación puntual de la subzona UA-12 del sector SUB-AR1de suelo urbano de Alcalá del Río , conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, en de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Isabel Solís Benjumea



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	08/01/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu619PFIRMAT1i0k366/VEVah13	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	